Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **09 de Mayo de 2022**

VISTO el Expediente MECCT-E-4883-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales e insumos destinados a la remodelación de la oficina de trabajo de la Supervisión Técnica- Supervisión Escolar de la ciudad de Río Grande, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que mediante Resolución Ss.A. N° 51/22, se declaró desierta la contratación directa N° 27/22 – RAF 521 y se autorizó la Contratación Directa N° 37/22 - RAF 521.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota obrante a orden N° 73, el área requirente recomendó pre-adjudicar los renglones N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 19 y N° 31 a la firma "MABAMA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71532104-8, por la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 ($ 12.359,42), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que en relación a los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 9, N° 18, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 32, N° 33, N° 34 y N° 35, no se recibieron ofertas, por lo que corresponde declarar los mismos como desiertos.

Que resulta procedente declarar fracasado el reglón N° 13, por resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N°338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N°37/22 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18° inciso l); 1150 y 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22 - Anexo I y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 05/22-Anexo I, N° 4539/19, N° 2788/21 - Anexo I, y N° 169/2022 - Anexo II

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 37/22 - RAF 521, en los renglones N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 12, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 19 y N° 31 a la firma "MABAMA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71532104-8, por la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 ($ 12.359,42)". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desiertos los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 9, N° 18, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 32, N° 33, N° 34 y N° 35. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Declarar fracasado el renglón N° 13 de la Contratación Directa N° 37/2022-RAF 521. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a emitir las correspondientes Órdenes de Compra

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7012UG - U.G.C. UC7003, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A. N° **454** /2022.-

Firmado digitalmente por BARROS Paola Andrea
Fecha: 2022.05.09 13:27:13 -03'00'